



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 9278.- /

Monte Patria, 20 de agosto de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: 2° Jornada Regional de Coordinadores de Microcentro 2015, Ord. N° 196 del 11 de agosto de 2015, de Jefe Provincial de Educación Limarí - Región de Coquimbo.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a viajar a los funcionarios de los Microcentros de la Comuna de Monte Patria, Señoras (res): Eva Luisa Fuentes Rojas, del Microcentro Renacer Andino; Armando Rafael Araya León, del Microcentro Esperanza de las Nieves; Florencio Enrique Gómez Cortés, del Microcentro Valles Unidos; Susana Ester Riquelme Ancatrio, del Microcentro Camino hacia el Futuro; Carol Andrea Martín Pinto, del Microcentro Alborada Río Grande; Alfredo Ortiz López, del Microcentro Frontera; Dagoberto Fuentes Vergara, Coordinador Microcentros DEM, para asistir a la Segunda Jornada Regional de Microcentros con el propósito de contextualizar en el marco de la Reforma Educacional el Análisis del estado de situación de la Educación Rural Multigrado, los días 20 y 21 de agosto de 2015, que se efectuará en Los Hornitos del Molle, de la localidad de El Molle, Región de Coquimbo.
- 2.- La ausencia de sus labores de los docentes comprenderá los días entre el 20 y 21 de agosto de 2015.
- 3.- Los Docentes tendrán derecho de alimentación, café, y alojamiento en cabañas. Del mismo modo, la devolución de pasajes de ida y vuelta de los docentes desde su lugar de trabajo a ciudad de La Serena.
- 4.- Los docentes recibirán su remuneración integral mientras permanezcan en comisión de servicio (período señalado en el punto segundo)

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS (AS) INTERESADOS (AS), Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

